

**VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL
TRATAMIENTO DE LAS
ADICCIONES EN COMUNIDAD
TERAPÉUTICA CASA ROJA Y
ALUCOD**

Tratamiento de la violencia de
género desde ALUCOD

17/05/2012

Estefanía Hidalgo Aldana



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN Y SITUACIÓN DE PARTIDA	3
1.1 Nivel individual-familiar	3
1.2 Nivel relacional en Comunidad Terapéutica.....	4
1.3 Modelo o paradigma de intervención.....	5
1.4 Responsabilidad social	6
2. ESTÁNDARES DE CALIDAD EN INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO	7
3. MARCO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALUCOD ..	10
3.1 Política de ALUCOD con respecto a la violencia de género.....	10
3.2 Propuestas de actuación desde ALUCOD en la intervención contra la violencia de género.....	12
3.2.1) Acciones dirigidas hacia agresores.....	12
3.2.2) Acciones dirigidas hacia víctimas de violencia de género	12
3.2.3) Acciones dirigidas hacia los familiares de las personas en tratamiento para la adicción.....	13
3.2.4) Acciones dirigidas a los agentes sociales y judiciales implicados.....	13
3.2.5) Acciones dirigidas hacia los profesionales de ALUCOD.....	14
4. ALGUNOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LUIS BONINO.....	15

I. INTRODUCCIÓN Y SITUACIÓN DE PARTIDA

En muchas ocasiones los profesionales de la CT Casa Roja nos hemos hecho esta pregunta: ***¿Cómo debemos abordar la violencia de género en el tratamiento de una persona que está en nuestro recurso por un problema de adicción a drogas?***. La respuesta a esta pregunta ha ocasionado un debate entre los miembros que componen el Equipo Terapéutico, dando pie a la elaboración de este documento. En él se pretende recoger la situación en la que nos encontramos y el marco de actuación dentro del tratamiento residencial en adicciones con respecto a la violencia de género.

El fenómeno de la "violencia de género"¹ en relación al tratamiento de las adicciones en Comunidad Terapéutica Casa Roja posee unas características concretas que vamos a tratar de analizar a través de ***cuatro dimensiones o niveles***:

I.1) Nivel individual-familiar

En este nivel se sitúan las **características individuales** del usuario del recurso relacionadas con la violencia de género y su **situación familiar**. Incluye factores personales como su desarrollo evolutivo y sociofamiliar que han desempeñado un factor clave en su personalidad y forma de comportarse.

En esta dimensión, apreciamos en muchos usuarios comportamientos y actitudes de superioridad frente a lo femenino, repercutiendo en una desigualdad relacional en la que el hombre se considera en un estatus superior a la mujer. Este tipo de relación de desigualdad, que reproduce el esquema tradicional patriarcal, genera conflictos que son agudizados por el consumo de drogas y los hábitos antisociales propios de los sistemas marginales asociados a ello. Además, el consumo crónico de sustancias incrementa la impulsividad y con ello se favorece la expresión de la violencia interpersonal que en muchos casos es dirigida a las mujeres del entorno del adicto por considerarlo legítimo socialmente, pues tradicionalmente, la sensación masculina de superioridad ha contribuido a legitimar la violencia contra las mujeres.

Esta realidad se evidencia en el incremento de usuarios atendidos en CT Casa Roja con **causas judiciales vinculadas a violencia de género**. Habitualmente el **tipo** de causa judicial es una orden de alejamiento por un tiempo determinado hacia una o varias personas de su familia, normalmente su pareja o su madre. La orden suele incluir la prohibición de contactar con la víctima por cualquier tipo de medio y acercarse a ella a menos de un número de metros. En muchos casos estas

¹ La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que fue aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, define el término "**violencia de género o violencia contra las mujeres**" como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada".

medidas suponen un conflicto grave dentro del tratamiento residencial cuando la víctima es la persona de contacto familiar o responsable de tratamiento y quiere seguir vinculada al adicto en tratamiento. Así, se nos plantea la duda acerca de si permitir el contacto telefónico o por carta, las visitas al centro o las salidas del usuario a su entorno familiar, donde es posible que el domicilio familiar sea el de la víctima. *¿Debemos hacer cumplir la medida judicial en contra de la voluntad de la víctima?*

En aquellos casos donde no hay una medida judicial sobre violencia de género pero detectamos la existencia de la misma en las relaciones del usuario con algún miembro de su familia, se plantean **otros conflictos**, como la **falta de conciencia** de problema del usuario (no asunción de responsabilidad sobre la violencia ejercida) y, en muchos casos, de su víctima (justificación de la violencia recibida); la vivencia de este problema por parte de **menores** que conviven en el entorno familiar y que a veces son víctimas de la violencia o presencian episodios violentos, es otro de los conflictos que pueden plantearnos el dilema de cuál debe ser nuestra intervención.

La violencia de género es ejercida, por muchos usuarios, a través de los “celos”. Cuando esto se produce, la relación de pareja se convierte en una obsesión para el adicto, que no piensa más que en cómo controlar a su pareja con mayor ahínco al no encontrarse físicamente donde está ella. En esta situación, cualquier información acerca de su pareja adquiere una importancia mayúscula para el usuario, invirtiendo todo su pensamiento en el juego relacional y dejando de lado el proceso terapéutico sobre su adicción. Los profesionales presenciamos esa dinámica relacional en la que él se esfuerza por ejercer el control, utilizando la violencia verbal si lo cree oportuno (en conversaciones telefónicas o cartas), el chantaje emocional o las amenazas; y ella se debate entre pedir ayuda por el trato que recibe de él, o deshacerse en atenciones para demostrarle lo mucho que le quiere.

¿Debemos limitar el contacto con la pareja o abordar directamente el aspecto de la violencia de género?

1.2) Nivel relacional en Comunidad Terapéutica: compañeros y profesionales del recurso

El segundo nivel de comprensión del problema de la violencia de género es cómo afecta la situación individual del usuario en las relaciones interpersonales dentro del recurso con el resto de compañeros y con los profesionales que lo atienden.

Con respecto al resto de **compañeros**, se evidencia un refuerzo en las creencias y actitudes que mantienen la conducta violenta al ser una situación compartida por muchos de ellos. Con las **compañeras**, que están en minoría en los recursos de tratamiento mixtos, como es nuestro caso, suelen comportarse de forma seductora

y controladora, además del repertorio de comportamiento machista que, en algunas ocasiones, ha llegado a la agresión verbal. En ocasiones se han encontrado en tratamiento, al mismo tiempo, usuarios que han ejercido violencia de género y usuarias que han sido víctimas de la misma generando una situación que exigía de la máxima atención por parte de los técnicos en la intervención terapéutica.

En cuanto a la relación de los usuarios con los **profesionales**, existen diferencias en su trato hacia las mujeres del equipo, se cuestionan sus intervenciones y autoridad al saltarse los límites en mayor medida y dirigiéndoles un mayor número de comportamientos manipuladores, comentarios machistas sobre su aspecto, atribución de determinadas funciones por el hecho de ser mujer o un trato sobreprotector al adjudicarles una situación de debilidad.

1.3) Modelo o paradigma de intervención.

En su **misión**, **ALUCOD** se define como una "entidad sin ánimo de lucro, que ofrece una atención integral en adicciones, enfermedad mental y exclusión social, para mejorar la situación y la salud de las personas y de la sociedad en general".

El **objetivo general** de la **C.T. Casa Roja** está encaminado a alcanzar la máxima recuperación biopsicosocial del usuario y en los principios de intervención de ALUCOD se contempla el tratamiento integral con la finalidad de lograr la máxima inclusión social y familiar. Siendo así, *¿se debería incluir el tratamiento de la violencia de género como un aspecto más a tratar que favorezca la inclusión sociofamiliar del usuario?*

Existen objetivos generales y específicos a alcanzar por el usuario para cada programa de tratamiento (desintoxicación y deshabitación) y para cada área de intervención. *¿Se debería incluir alguno concreto sobre violencia de género?*

Uno de los objetivos a alcanzar en el área de intervención social es *normalizar la situación familiar del usuario*, y en la psicológica se encuentra el de *realizar intervenciones destinadas a mejorar el funcionamiento familiar*. Ambos objetivos dan por hecho que debemos intervenir en aquellos aspectos que interfieran en el proceso terapéutico, siendo el de la violencia de género uno de ellos.

Todo ello, además de las situaciones descritas en los niveles anteriores y los conflictos que se generan en la intervención cotidiana con los usuarios en tratamiento, exige una regulación a través de un marco que ofrezca unas **directrices básicas de actuación**, que permita a los profesionales dar una respuesta en el ámbito de la violencia de género, y que cumpla con unos **criterios de calidad** consensuados por otros organismos nacionales e internacionales en esta materia.

I.4) Responsabilidad social.

En este nivel nos encontramos con la responsabilidad de la propia entidad sobre el problema de la violencia de género desde una perspectiva social.

En la C.T. Casa Roja, nuestros principales beneficiarios son las personas con problemas de adicción y sus familiares, y en ambos percibimos, con mayor frecuencia, situaciones de violencia de género (agresores y víctimas) que requieren una respuesta por parte de la entidad.

Abordar este aspecto entre los usuarios que atendemos, ya sea desde la prevención o desde la intervención con hombres que la ejercen mediante acciones específicas en los distintos niveles, supondría una forma de combatir la violencia de género y mejorar así la seguridad y bienestar de las mujeres de los hijos e hijas que la sufren.

Posicionarse en contra de la violencia de género no implica mermar la atención de aquellos usuarios que la han ejercido, más bien al contrario, pues puede suponer ampliar sus habilidades y recursos para mejorar sus relaciones interpersonales en la sociedad que le rodea, favoreciendo así su inclusión y bienestar.

Asimismo, un posicionamiento de ALUCOD sobre la violencia de género iría en la línea de los valores que defiende: Compromiso, Democracia, Coherencia, Iniciativa-valentía, Transparencia y Flexibilidad.

2. ESTÁNDARES DE CALIDAD EN INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las diferentes guías de principios y estándares para los programas de intervención con hombres que ejercen violencia hacia sus parejas presentan numerosas coincidencias en sus recomendaciones. Entre ellas podemos destacar:

- **Finalidad de los programas:** Todas las recomendaciones coinciden en que el objetivo básico y principal de los programas de intervención con agresores debe ser el de aumentar la seguridad de las víctimas de la violencia (mujeres y niños/as), y poner fin a la violencia, disponiendo todos sus procedimientos a la consecución de tales fines.
- **Conceptualización y explicación del fenómeno de la violencia:** La mayoría de las recomendaciones conciben la violencia como una manifestación de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y como propia de una cultura patriarcal, remarcando el tema del género como un eje transversal necesario en la comprensión de la problemática.
- **Formación de los y las profesionales:** La mayoría de los estándares indican que los y las profesionales que trabajan en los programas de atención a hombres deben tener una formación especializada, además de contar con la supervisión y el asesoramiento adecuado.
- **Necesidad de modelos específicos a la problemática de la violencia:** Todas las recomendaciones manifiestan la necesidad de modelos de intervención específicos a la problemática de violencia y desaconsejan la utilización de modelos de intervención generales para abordar esta compleja y particular problemática, a fin de garantizar la seguridad de la víctima y la efectividad de la intervención.
- **Violencia como una acción intencionada y volitiva:** Las recomendaciones señalan como aspectos básicos del tratamiento: la responsabilidad sobre la violencia ejercida, la intencionalidad del comportamiento violento, la conciencia sobre la elección voluntaria de ésta vía para resolver conflictos, y la conciencia sobre el daño que supone el uso de la violencia en la (ex) pareja e hijos e hijas.
- **Formatos de intervención:** La mayoría de los estándares proponen que la intervención grupal es la más adecuada e idónea a esta problemática, pero no descartan la intervención individual en los casos en que sea necesaria.
- **Evaluación continua, asesoramiento y evaluación:** Las diferentes directrices plantean la realización de evaluaciones continuas de la intervención (especialmente pre y post-intervención), así como la realización de asesoramientos externos de las mismas.
- **Valoración del riesgo metódica, sistemática y continua:** La totalidad de las directrices señalan la necesidad de desarrollar una valoración del riesgo de manera sistemática y de desarrollar acciones coordinadas que aseguren la seguridad de las víctimas. También recomiendan la utilización de diferentes fuentes de información ((ex) pareja, juzgados, servicios sanitarios, etc.) en la valoración del riesgo.
- **Evaluación del agresor previa al ingreso en el programa:** Los diferentes estándares recomiendan la realización de un diagnóstico psicosocial del hombre agresor para valorar y evaluar una serie de criterios mínimos necesarios para la

inclusión en un programa de intervención individual o grupal (nivel de conciencia respecto el problema, motivación, competencia lingüística e idiomática, capacidades cognitivas, etc.).

- **Contacto con la (ex) pareja:** Todas las recomendaciones indican la importancia y necesidad de contactar con la (ex) pareja y de advertir a esta sobre los alcances y límites de la intervención, concretamente, que la participación del agresor en ésta no garantiza el cese de la violencia.

- **Funcionamiento coordinado e integral:** Todas las recomendaciones plantean la necesaria integración y coordinación con diferentes entidades, instituciones y servicios de atención, incluyendo entre éstos a los órganos judiciales, policiales y servicios sociales, y especialmente a los servicios de atención a la (ex) pareja y a los y las menores involucradas.

RESUMEN de los principales criterios de calidad para programas de intervención con hombres:

Principios y filosofía

- ✓ Violencia de género es una vulneración de derechos humanos e inaceptable
- ✓ Violencia de género como expresión de las desigualdades sociales y culturales
- ✓ Perspectiva de género transversal
- ✓ Agresores son 100% responsables de la violencia que ejercen
- ✓ Integración en respuesta comunitaria coordinada

Especificidad y objetivos de la intervención

- ✓ Objetivos: mejorar la seguridad de las víctimas y el fin de la violencia
- ✓ Modelo específico y multidimensional
- ✓ Trabajo grupal (preferentemente) e individual
- ✓ Responsabilidad del agresor de la violencia y de las consecuencias; intencionalidad de la violencia

Coordinación con otras instituciones, servicios para víctimas

- ✓ Coordinación con todas las instituciones implicadas, participación en circuitos
- ✓ Estrecha coordinación con servicios de atención a víctimas (mujeres y menores)

Procedimientos sobre la seguridad de la víctima y la valoración del riesgo

- ✓ Seguridad de las víctimas (mujeres y menores) ha de ser prioritaria
- ✓ Contacto pro-activo con (ex-) parejas
- ✓ Valoración sistemática y continua del riesgo (diferentes fuentes de información)

Calificación de profesionales, formación y supervisión

- ✓ Formación específica en violencia de género y en atención a agresores
- ✓ Supervisión / asesoramiento técnico externo regular

Duración de la intervención, evaluación y seguimiento

- ✓ Duración mínima de 6 meses
- ✓ Recogida sistemática de datos de usuarios y de la intervención



- ✓ Evaluación sistemática (pre, post, seguimiento) incluyendo información de (ex-) parejas
- ✓ Seguimiento de un año recomendado

3. MARCO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALUCOD

3.1) Política de ALUCOD con respecto a la violencia de género

Podríamos resumir los motivos por los que ALUCOD debe posicionarse ante la violencia de género en estos tres aspectos:

- 1) *Los relacionados con la situación individual de la persona adicta y su familia.*
- 2) *La actitud de los profesionales ante la violencia de género.*
- 3) *La realidad social sobre la violencia de género y la sensibilización de la propia entidad ante ello.*

Los beneficiarios directos de ALUCOD son personas con *problemas de adicción* y sus familiares, siendo el ámbito de las adicciones muy extenso por ser un aspecto común a muchas otras circunstancias de la persona. Es decir, que la persona adicta tiene otras características además de la adicción que pueden clasificarse en ámbitos como el social (p.ej. ser inmigrante o pertenecer a una etnia determinada, estar desempleado, etc), el de la salud (p.ej. tener una enfermedad orgánica, como el VIH, o psiquiátrica, como una esquizofrenia u otras), o de personalidad (p.ej. ser más o menos sociable o violento, etc.). Así, cuando atendemos a una persona con problemas de adicción desde una perspectiva integral, intervenimos sobre aquellos factores psicológicos, biológicos y sociales que puedan estar manteniendo la adicción (*factores de riesgo*) y sobre aquellos que favorecen la abstinencia (*factores de protección*). La asistencia se extiende a los familiares o grupo social más cercano de la persona adicta porque forma parte crucial en su recuperación y, por tanto, en su tratamiento.

Desde este punto de partida, la violencia de género sufrida o ejercida por la persona adicta que atendemos, es un aspecto más a tratar, máxime cuando existe una realidad social y un marco jurídico que exige una actuación por parte de aquellos profesionales que puedan tener una mayor vinculación con este tipo de violencia.

Desde la perspectiva de la **recuperación de la persona adicta** que tratamos queda, por tanto, justificada la intervención en el ámbito de la violencia de género que pueda ejercer o sufrir la persona en tratamiento, adoptando diferentes recursos terapéuticos para agresores y víctimas.

Sobre la **actitud de los profesionales ante la violencia de género**, la inquietud de los mismos por mejorar la *salud* de los usuarios debe fundamentar sus actuaciones terapéuticas. La Organización Mundial de la Salud (OMS), define salud como «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» Así, mejorar la salud de los usuarios atendidos por ALUCOD supone atender a todos estos aspectos, estando la violencia de género incluida al impactar directamente en ellos. Por otra parte, los **profesionales de ALUCOD** comparten los valores de la misma y, en este sentido, **se posicionan en la lucha por erradicar la violencia de género** que ocasiona consecuencias negativas para la salud de quienes la padecen, especialmente, pero también de quienes la ejercen en nuestra sociedad.

Es, por tanto, una obligación profesional y ética para los profesionales de ALUCOD abordar aquellos aspectos necesarios que contribuyan a la eliminación de la violencia de género en su trabajo cotidiano.

La ONU, en su declaración de Beijing (4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995), afirma que la violencia contra las mujeres *"es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana especialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad"*. Algunas características definitorias de la violencia de género son:

1. Se trata más de un fenómeno social (estructural) que individual.
2. Las agresiones se producen entre personas que tienen una relación interpersonal estrecha e íntima.
3. Deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.
4. Importancia de los factores ideológicos en el mantenimiento de la violencia de género.
5. Se trata de un proceso que se va construyendo de manera paulatina.
6. Se ejerce desde la figura de autoridad del agresor y de la legitimidad para corregir aquello que él considera desviado.
7. La violencia de género es algo más que agresiones físicas.
8. Representa un trato indigno, degradante y humillante. Es una violación de los derechos humanos y las libertades.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993, subrayó la importancia de eliminar la violencia hacia las mujeres en la vida pública y privada e instó a los Estados miembros a que la combatieran, de conformidad con las disposiciones de la Declaración. Posteriormente, en el año 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS) acordó que la violencia hacia las mujeres es una prioridad en salud pública en todo el mundo e instó a los Estados a que evaluaran la dimensión del problema en sus respectivos territorios.

Estas disposiciones son fruto del conocimiento de una realidad social generada por la violencia de género que vulnera la situación de gran parte de la población, constituyendo un problema social del que todos, y especialmente los agentes sociales, debemos sentirnos responsables en la puesta en marcha de estrategias que contribuyan a su eliminación.

Respecto a la **realidad social sobre la violencia de género y la sensibilización de ALUCOD**, como entidad que desempeña su labor en el ámbito social, creemos que debe ser un agente activo en la eliminación de la violencia de género, alineándose con las políticas nacionales e internacionales existentes en la lucha contra este tipo de violencia.

Entendemos, por tanto, que la violencia de género puede y debe tratarse desde nuestros recursos asistenciales para mejorar la situación individual de la persona adicta y los profesionales implicados en su tratamiento, la de su familia, y la de la sociedad.

3.2) Propuestas de actuación desde ALUCOD en la intervención contra la violencia de género

Las acciones que se llevan a cabo en **ALUCOD** relacionadas con la violencia de género son las siguientes.

3.2.1) Acciones dirigidas hacia agresores:

- **Programa de Intervención con Agresores (P.R.I.A.)**, elaborado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior, 2010) para penados con medidas alternativas a la prisión, y que se lleva a cabo a través del convenio que ALUCOD ha suscrito con el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del Centro Penitenciario CIS de Badajoz.
- **Programa de tratamiento individualizado y multidisciplinar** para agresores en programas de tratamiento para la adicción en régimen residencial (C.T. Casa Roja). En caso de orden de alejamiento en vigor, se informará a la persona en tratamiento de que ALUCOD no permitirá el incumplimiento de la misma, prohibiendo el contacto con la víctima para hacer cumplir la sentencia. Asimismo, se informará al agresor de que la entidad se mantendrá en contacto con las autoridades pertinentes para informar de su evolución, alta en el programa de tratamiento y salidas a su entorno habitual. Por otra parte, la asistencia psicoterapéutica individual tendrá en cuenta esta situación para abordar aquellos aspectos que puedan prevenir comportamientos violentos.
- **Programa grupal de Género e Igualdad Relacional** para residentes de la C.T. Casa Roja.
- **Acciones transversales** en los distintos talleres y actividades que se llevan a cabo desde las distintas áreas de intervención de la C.T. Casa Roja con las personas en tratamiento.

3.2.2) Acciones dirigidas hacia víctimas de violencia de género:

- **Programa de tratamiento individualizado y multidisciplinar** para víctimas en programas de tratamiento para la adicción en régimen residencial (C.T. Casa Roja). En caso de orden de alejamiento en vigor, se informará a la persona en tratamiento de que ALUCOD no permitirá el incumplimiento de la misma, prohibiendo el contacto con la víctima para hacer cumplir la sentencia. Asimismo, se informará a la víctima de que la entidad se mantendrá en contacto con las autoridades oportunas para informar de su situación en caso de ser requerido. La asistencia psicoterapéutica individual tendrá en cuenta esta

situación para abordar aquellos aspectos que puedan ayudar a la víctima a superar la experiencia vivida así como a fomentar habilidades de afrontamiento.

- **Programa grupal de Género e Igualdad Relacional** para residentes de la C.T. Casa Roja.
- **Acciones transversales** en los distintos talleres y actividades que se llevan a cabo desde las distintas áreas de intervención de la C.T. Casa Roja con las personas en tratamiento.

3.2.3) Acciones dirigidas hacia los familiares de las personas en tratamiento para la adicción:

- **Programa psicoeducativo para familiares** de drogodependientes, que contempla la perspectiva de igualdad de género en la intervención para fomentar este tipo de actitudes en el funcionamiento familiar.
- **Información** sobre las repercusiones de la situación legal del usuario/a respecto a la violencia de género. Se informará a la familia de las medidas y protocolo de actuación por parte de ALUCOD (no permitir el contacto con la víctima, informes a juzgado, coordinación con guardia civil...). En caso de que la orden de alejamiento sea hacia un miembro de la familia con el que habitualmente convive el usuario, se especificará que no podrán mantener contacto directo ni en el centro ni fuera de él, involucrando a otros miembros de la familia para que colaboren en el cumplimiento de las medidas adoptadas y consensuadas entre el equipo de profesionales y la familia.
- **Asesoramiento** sobre recursos existentes para la atención a víctimas y derivación en los casos que se considere oportuno (Proyecto Pilar del COPEX, Oficina de Atención a Víctimas...)
- **Coordinación con la víctima** para informarle de posibles situaciones que puedan afectarle por ejemplo, salidas terapéuticas del usuario a su entorno, abandono de tratamiento, etc., con el fin de preservar su seguridad.

3.2.4) Acciones dirigidas a los agentes sociales y judiciales implicados:

- **Coordinación con Guardia Civil** para:
 - o informar de salidas del agresor (persona en tratamiento), alta en el tratamiento o cambios en su situación que pudieran afectar a la seguridad de la víctima, a través de contacto telefónico, correo y/o fax.
 - o informar de la situación de la víctima (persona en tratamiento) y facilitar la visita de un agente en caso de ser pertinente.

- **Coordinación con Servicios Sociales:**
 - o **Penitenciarios:** en este caso, se realiza una coordinación para velar por el cumplimiento de la medida de seguridad impuesta, informando de las salidas del usuario (agresor), del alta definitiva en el tratamiento y/o de aquellos cambios en su situación que pudieran afectar a la seguridad de la víctima. El contacto se realizará a través de teléfono, correo y/o fax.
 - o **De Base:** en aquellos casos en los que ya estén involucrados, tanto para víctimas como para agresores que comiencen tratamiento en ALUCOD.
- **Juzgado:** si el interno está cumpliendo una medida de seguridad (orden de alejamiento, cumplimiento alternativo, localizaciones permanentes o todas a la vez), informaremos a los juzgados y a los Servicios Sociales Penitenciarios ante cualquiera de las incidencias mencionadas anteriormente.

3.2.5) Acciones dirigidas hacia los profesionales de ALUCOD:

- **Acciones de sensibilización** a través de artículos de prensa, noticias, documentales de interés, asistencia a eventos en contra de la violencia de género municipales, etc.
- **Acciones de formación** específicas sobre violencia de género en espacios destinados a ello (reuniones de equipo terapéutico semanales).

4. ALGUNOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN VIOLENCIA DE GÉNERO, por Luis Bonino¹.

*Sabemos que la violencia de género no es un problema de las mujeres, sino un problema masculino/patriarcal que ellas sufren. Son los **hombres** quienes producen el problema en lo público y en lo doméstico, y son ellos los que aun tienen más poder social, necesario para tomar decisiones privadas, públicas y políticas para la erradicación de la violencia de género. **Porque son parte del problema, deben ser parte de la solución y por ello es necesario implicarlos en la lucha contra esta violencia de todas las formas y en todos los ámbitos posibles.***

Y no sólo el problema no es "de " las mujeres sino que tampoco es un problema "familiar o doméstico", aunque repercute en estos ámbitos. Estas definiciones, homologadoras de todos los miembros de una familia, invisibilizan que algunos integrantes de la familia son casi siempre las víctimas (mujeres y niñ@s), y otros (los varones adultos o adolescentes) los agresores (cerca del 95% de las personas que ejercen violencia doméstica son varones, ejerciéndola sobre sus compañeras, hij@s propi@s o de sus compañeras, madres o hermanas). Por todo esto, es importante en cualquier estrategia de prevención de la violencia, señalar sin temor a los varones como los principales ejecutores de la violencia, y hablar de violencia "masculina" contra las mujeres.

*Si acordamos con lo anterior, debemos concluir que, **así como no se puede excluir de las estrategias para combatir la violencia el intento de transformación de las normas e instituciones sociales y culturales en las cuales ésta se enraiza, tampoco puede excluirse a los varones como objetivo de dichas estrategias, ya que son quienes producen mayoritariamente el problema en lo público y en lo doméstico.** La violencia de género ejercida por varones es un problema complejo, multideterminado, sobre el que es necesario incidir, pues sino las acciones contra la violencia de género quedarán incompletas. Para hacerlo es necesaria una tarea que imprescindiblemente debe destacar la responsabilidad masculina- en su ejercicio y en su contención-, con una óptica de género, y apuntando a la prevención, partiendo de la idea de que la violencia no es un acto de descontrol, o justificado por razones externas al varón, sino un mecanismo de control hacia la mujer, históricamente legitimado para los varones y que estos usan en diversas circunstancias. Esta tarea, que supone un arduo, largo y sostenido trabajo, no puede limitarse sólo con acciones enfocadas a penalizar a los varones que han ejercido violencia contra las mujeres, o a ayudarlos a detener sus comportamientos. **Se requiere una estrategia articulada y transversal que debe incluir al menos siete actuaciones básicas,** según los expertos canadienses y escandinavos que son quienes hace más tiempo estudian el problema, y que son elementos imprescindibles para el control y erradicación del problema. Dichas actuaciones implican **acciones sociopolíticas generales, y otras en los dispositivos educativos y sanitarios con los varones concretos, que deben estar incluidas en un programa general que priorice la protección de las mujeres víctimas.***

¹ Bonino, Luis. Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo. Ministerio de Igualdad, 2009